

DISPOSICION Ss.H. y C. 149/19
Buenos Aires, 1 de agosto de 2019
B.O.: 2/8/19
Vigencia: 2/8/19

Regímenes de promoción. [Ley 26.093](#). Biocombustibles. Precio de adquisición del bioetanol, elaborado a partir de caña de azúcar y maíz para su mezcla obligatoria con nafta, a partir del 1/8/19. Procedimiento para establecerlo.

Art. 1 – Fijar en pesos veinticinco con seiscientos sesenta y tres milésimas (\$ 25,663) por litro, el precio de adquisición del bioetanol elaborado a partir de caña de azúcar para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de agosto de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 2 – Fijar en pesos veintitrés con doscientas cuarenta y un milésimas (\$ 23,241) por litro, el precio de adquisición del bioetanol elaborado a partir de maíz para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de agosto de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 3 – De forma.